Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06-01-2026 18:43:37 -05:00

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0002-2026-DP/PAD

Lima, 06 de enero de 2025

VISTO:

La Hoja de Elevación N° 0001-2026-DP/PAD de la Primera Adjuntía, el Memorando N° 0003-2026-DP/OGRH de la Oficina General de Recursos Humanos y el Informe N° 0006-2026-DP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Defensoría del Pueblo se constituye como un Organismo Constitucionalmente Autónomo, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú; sus funciones están asignadas por la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias; y, mediante Resolución Defensorial N° 006-2025/DP se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, por su parte, el numeral 1) del artículo 75° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 225-2025-DP/SG, dispone para los servidores civiles sujetos al régimen laboral de la actividad privada que el encargo, como una forma de desplazamiento, es la acción de personal temporal, excepcional y fundamentada mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo que no posee titular o las funciones del cargo por ausencia temporal del titular; asimismo, señala para el caso de encargos iguales o mayores a treinta (30) días, el Primer Adjunto aprueba y da por concluido, mediante resolución, los encargos de los empleados de confianza, directivos superiores de libre designación y remoción, y personal directivo correspondiente a los órganos de línea y desconcentrados que se encuentran bajo su cargo;

Que, en esa línea, mediante Resolución Administrativa N° 021-2025-DP/DA, de fecha 13 de mayo de 2025, se encargó al señor Jorge Antonio Cauti De La Cruz el puesto de Jefe de Oficina Defensorial I de la Oficina Defensorial de Lima Sur de la Defensoría del Pueblo, correspondiente al cargo CAP-P N° 344, con Nivel y Categoría D6, a partir del 13 de mayo de 2025;

Que, mediante el Memorando N° 0003-2026-DP/OGRH, en atención a lo comunicado a través de la Hoja de Elevación N° 0001-2026-DP/PAD, ambos de fecha 06 de enero de 2026, la Oficina General de Recursos Humanos indicó lo siguiente: *"(…) solicitar se sirva elaborar el proyecto de resolución, que dé por concluido el encargo del señor Jorge Antonio Cauti De La Cruz en el puesto de Jefe de Oficina Defensorial I de la Oficina Defensorial de Lima Sur de la Defensoría del Pueblo, dispuesto mediante Resolución Administrativa Nº 021-2025-DP/DA, a partir del 07 de enero de 2026, siendo su último día de encargo el 06 de enero de 2026."*;

V.B.
Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-01-2026 18:42:16 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por FLORES CENTURION Jose Antonio FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-01-2026 18:37:06 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-01-2026 18:34:42 -05:00

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06-01-2026 18:43:37 -05:00

Que, con el Informe N° 0006-2026-DP/OGAJ, de fecha 06 de enero de2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que *"(…) es jurídicamente viable emitir el proyecto de resolución por la cual se resuelva dar por concluido el encargo de puesto del señor Jorge Antonio Cauti De La Cruz como Jefe de Oficina Defensorial I de la Oficina Defensorial de Lima Sur de la Defensoría del Pueblo, dispuesto en la Resolución Administrativa N° 021-2025-DP/DA, siendo su último día de encargo el 06 de enero de 2026, de acuerdo a lo indicado por la Oficina General de Recursos Humanos."*;

Que, el literal k) del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo establece entre las funciones de la Primera Adjuntía, aprobar y dar por concluido los encargos de los empleados de confianza y directivos superiores de libre designación y remoción, correspondiente a los órganos de línea y desconcentrados que se encuentren bajo su cargo;

Con los visados de la Secretaría General, Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas en los literales d) y k) del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 006-2025/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DAR POR CONCLUIDO el **ENCARGO** de puesto del señor **Jorge Antonio CAUTI DE LA CRUZ** como Jefe de Oficina Defensorial I de la Oficina Defensorial de Lima Sur de la Defensoría del Pueblo, dispuesto en la Resolución Administrativa N° 021-2025-DP/DA, siendo su último día de encargo el 06 de enero de 2026; dándosele las gracias por el cumplimiento del encargo encomendado.

Artículo Segundo. - REMITIR copia de la presente Resolución al interesado y a la Oficina General de Recursos Humanos de la Defensoría del Pueblo para los fines correspondientes.

Artículo Tercero. - PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

(Documento firmado digitalmente)
Rina Karen Rodríguez Luján
Primera Adjunta
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

V.B.

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-01-2026 18:42:16 -05:00

V.B.

Firmado digitalmente por FLORES CENTURION Jose Antonio FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-01-2026 18:37:06 -05:00

V.B.

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-01-2026 18:34:42 -05:00

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06-01-2026 18:43:37 -05:00

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Defensoría del Pueblo. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 06/01/2026. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. https://sgd.defensoria.gob.pe/verificador/

Código de verificación: 0158 2650 0465 7575

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-01-2026 18:42:16 -05:00

Firmado digitalmente por FLORES CENTURION Jose Antonio FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-01-2026 18:37:06 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-01-2026 18:34:42 -05:00